

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA,  
PARA SOLICITAR AMPLIACIÓN DE PLAZO DE RESPUESTA  
DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

— En la Ciudad de Culiacán Rosales. Sinaloa, siendo las 8:00 (ocho) horas del día, martes 10 (diez) de abril del año 2018 (dos mil dieciocho), constituidos en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de Cultura, ubicada en el complejo Genaro Estrada, con domicilio en Rafael Buelna S/N, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de esta Institución, con el fin de analizar y revisar mediante los argumentos expuestos por el **Director de Administración y Finanzas**, de esta Entidad, la procedencia de solicitar **ampliación** de plazo de respuesta, a la solicitud de información con número de folio **00359218**, donde se requiere, (**Solicito la relación de artistas, cantantes, grupos musicales que han contratado, el monto que se ha pagado por su presentación, localidades y fechas donde se han presentado, nombre de persona moral o física a quien se le ha efectuado el pago y/o si se les adeuda algún monto y copia del contrato en el primer semestre del 2017. Así mismo solicito los montos cada uno de los gastos realizados por personal y funcionarios de gobierno en las acciones realizadas para concretar cada una de las contrataciones, ya sea gastos de representación, viatico y/o otros.** ), así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracción 11, en correlación con el numeral 136 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, Lic. Everardo Velarde Miller, **Director de Administración y Finanzas**; Lic. Alejandro Mojica Díaz, **Director de Programación Artística** y Lic. Jessica del Rosario Palazuelos Bastidas, **Directora de Difusión y Promoción**, quienes tras analizar la **información** traída al caso que nos ocupa, y toda vez que la respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, mismo que no podrá exceder de diez días contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella, en este acto, se le participa que dado a que la información que el solicitante requiere se torna un tanto difícil en procedimiento, procesamiento y/o realización de la respuesta a su inquietud, toda vez que esta Dependencia con el ánimo de satisfacer los principios consagrados en el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa pretende otorgar respuesta que por supuesto satisfaga sus intereses.

Es por eso, que con la exposición de motivos traída a sesión por el **Director de Administración y Finanzas, Lic. Everardo Velarde Miller**, se atiende que **excepcionalmente**, en atención al párrafo segundo del artículo 136 de la citada Legislación, el plazo referido de diez días hábiles podrá ampliarse hasta por **cinco días más**, dado que existen razones fundadas y motivadas, las cuales por supuesto son aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de la presente resolución, misma que se nulifica en los tiempos señalados en la ley de la Materia.

Las razones, que nos obliga a hacer uso de prórroga a la respuesta de su solicitud es; la solicitud de extender el plazo por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, motivada por la necesidad de consulta y recopilación de la **información**, Se deberá solicitar ampliación del termino ordinario para respuesta de la solicitud de acceso a la información \_\_\_\_\_

#### CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la **Información** Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Información es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de **información** confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y **conservación** de la **información** pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular, Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. \_\_\_\_\_

El Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención a lo por Usted transcrito en solicitud de folio **00359218** presentada el día 21 de marzo de 2018, en donde requiere (**Solicito la relación de artistas, cantantes, grupos musicales que han contratado, el monto que se ha pagado por su presentación, localidades y fechas donde se han presentado, nombre de persona moral o física a quien se le ha efectuado el pago y/o si se les adeuda algún monto y copia del contrato en el primer semestre del 2017. Así mismo solicito los montos cada uno de los gastos**

realizados por personal y funcionarios de gobierno en las acciones realizadas para concretar cada una de las contrataciones, ya sea gastos de representación, viatico y/o otros. ), y dado que las razones expuestas por el **Director de Administración y Finanzas** de este Ente Gubernamental se encuentran debidamente fundadas y motivadas, se le instruye comunicar al solicitante prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios que para el caso se encuentran disponibles.

Lo anterior se acordó de forma unánime por el Comité de Transparencia de esta Secretaría, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 19, 20, 133, 136, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 6 días del mes de marzo del año 2018. \_\_\_\_\_

En ese tenor y en atención al articulado supramencionado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, los miembros del Comité, **Lic. Everardo Velarde Miller, Director de Administración y Finanzas; Lic. Alejandro Mojica Díaz, Director de Programación Artística y Lic. Jessica del Rosario Palazuelos Bastidas, Directora de Difusión y Promoción**: instruyen a la Unidad de transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles. \_\_\_\_\_

En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de referencia para dicho órgano colegiado se resuelve a emitir el siguiente \_\_\_\_\_

#### ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prorroga o ampliación de plazo de respuesta mediante la

notificación de la misma por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles en la solicitud de folio 00359218. \_\_\_\_\_

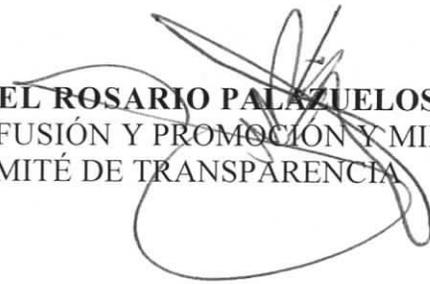
Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los **intervinientes** e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar \_\_\_\_\_



**LIC. EVERARDO VELARDE MILLER**  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. ALEJANDRO MOJICA DÍAZ**  
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**LIC. JESSICA DEL ROSARIO PALAZUELOS BASTIDAS**  
DIRECTOR DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA